

## Dian resolución 000051, Dian concepto 1349

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

### Dian resolución 000051

#### DIAN EXPIDE NORMA SOBRE IVA PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR

La Dian mediante resolución No 000051, se estableció el procedimiento para cumplir con las obligaciones sustanciales y formales en materia de impuesto sobre las ventas por parte de los prestadores de servicios del exterior.

Entre ellas se encuentran:

- ) Procedimiento simplificado del impuesto a las ventas mediante el cual los prestadores de servicios del exterior cumplirán sus obligaciones tributarias en calidad de responsables del impuesto.
- ) Inscripción en el Registro Único Tributario – Rut.
- ) Facturación por servicios prestados, declaración y pago de servicios prestados.

Además, esta resolución define quienes son los sujetos obligados a este procedimiento, así como lo referente a la inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario – Rut, procedimiento para solicitar la firma electrónica y procedimiento para la presentación, declaración y pago de la declaración de impuesto sobre las ventas.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualización del Rut los prestadores de servicios del exterior han debido obtener la calidad de responsables del impuesto a las ventas, régimen común.

### Dian concepto 1349

#### SANCIÓN A RECAUDADORAS POR EXTEMPORANEIDAD EN ENTREGA DE INFORMACIÓN NO ES DESPROPORCIONADA

De acuerdo con el concepto 1349 (20786), emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el 8 de agosto de 2018, la entidad conceptuó:

La sanción prevista en el artículo 676 del Estatuto Tributario, en relación con la extemporaneidad en la entrega de la información de documentos recibidos de los contribuyentes por parte de las entidades recaudadoras de impuestos, no puede ser considerada exorbitante o desproporcionada, pues está limitada legalmente.

Además, precisó la Dian, el artículo 672-2, al prever la aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio de las entidades autorizadas para recaudar, establece reducciones y limitaciones sobre este tipo de sanción. Por lo tanto, no es posible reconsiderar el Concepto 28830 del 2017.

Cabe anotar que la sanción cuestionada aplica sobre cada uno de los documentos contenidos en un archivo electrónico, es decir, por cada declaración o recibo de pago recibido.

### Actualícese

#### **DIAN EJERCERÁ CONTROLES SOBRE LOS PRINCIPALES CORREDORES DE COMERCIO**

En desarrollo de las acciones del plan de cobro y fiscalización, la Dian anuncia que realizará investigación de bienes a 3.000 contribuyentes morosos de los principales corredores comerciales, e iniciará procesos de fiscalización a 4.000 informantes de exógena que no cumplieron con su obligación.

Adicionalmente, dando continuidad a la actividad conjunta llevada a cabo entre la Dian y la Fiscalía General de la Nación para impulsar el proceso de imputación de cargos por el delito de omisión al agente retenedor o recaudador, se adelantarán audiencias de imputación de cargos a 99 contribuyentes que no trasladaron los recursos recaudados por valor de 287.369 millones de pesos en las seccionales de Barranquilla, Bogotá, Grandes Contribuyentes y Montería.

Así mismo, la Dian advierte a los contribuyentes que cuando la deuda determinada corresponda a retenciones, al impuesto sobre las ventas o al impuesto nacional al consumo, y la mora en la cancelación del saldo a pagar sea superior a dos (2) meses, se trasladarán los insumos

correspondientes para la instauración de la denuncia penal por omisión al agente retenedor o recaudador y se iniciará el proceso encaminado a la aplicación de la sanción de clausura o cierre del establecimiento.

En materia de fiscalización, se tiene prevista la realización de 370 visitas de control de ingresos y facturación a contribuyentes que realizan actividades de comercialización de prendas de vestir, importación y comercialización de aparatos electrónicos y producción y comercialización de muebles. Así mismo, se realizarán acciones de control a 4.000 contribuyentes obligados a reportar información exógena por el año gravable 2016 que no cumplieron con su obligación. En la visita se les invitará a presentar voluntariamente la información y a liquidar la sanción por no informar.

En lo corrido del año se han realizado embargos a 55.000 contribuyentes morosos, quienes, a pesar de los llamados, no atendieron los diferentes requerimientos persuasivos para efectuar el pago.

